

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**182****MADRID NÚMERO 40**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 737 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Efrén Chavarría Párraga, frente a “El Bodegón Criollo, Sociedad Limitada” (“Restaurante Tocororo”), sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda interpuesta por el demandante don Hugo Efrén Chavarría Párraga, contra la empresa “El Bodegón Criollo, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido efectuado el día 30 de abril de 2013, y no siendo posible la readmisión por cierre del centro de trabajo, declaro extinguida la relación laboral que liga a las partes, condenando a la empresa a estar y pasar por esta resolución y a abonar a la parte actora la cantidad que a continuación se desglosa en concepto de indemnización.

Indemnización: 10.775,45 euros.

Todo ello con la responsabilidad que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “El Bodegón Criollo, Sociedad Limitada” (“Restaurante Tocororo”), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.302/14)

